



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Extremeña de Empresas de Limpieza, en siglas ASELEX, con número de depósito 81100026. (2021062498)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y artículo 2.2.c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de organización ahora denominada "Asociación Extremeña de Empresas de Limpieza", en siglas ASELEX, con número de depósito 81100026.

El día 10 de mayo de 2021 y con número de entrada 10/2021/000004, fue presentada a depósito por D. José Manuel González Calzada (debidamente autorizado) la solicitud de depósito de la modificación estatutaria ante la autoridad laboral provincial de Cáceres. Como dicha modificación comportaba el cambio del ámbito territorial de actuación de la entidad, por resolución de 14 de mayo de 2021 se procedió al traslado del expediente a la autoridad laboral autonómica.

Advertidos defectos en la documentación presentada, se procede a requerir a la asociación su subsanación el 21 de mayo de 2021, produciéndose la misma el 28 de julio.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 1, 4, 5, 6, 20, 21, 24, 25, 32 y 33 e introduciendo un nuevo artículo 42. La modificación comporta tanto el cambio de ámbito territorial (de provincial de Cáceres a autonómico de Extremadura) como de denominación (la antigua es Asociación Cacereña De Empresas De Limpieza (Acel), y sus antiguos número de depósito: 10000437 y 10/478).

Son otorgantes y firmantes de la referida acta, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Gonzalo Mateos García y D. Pedro Rosado, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Todo lo cual se hace público para que toda persona que se considere interesada, pueda examinar los Estatutos depositados de la organización referida, lo cual podrá realizar o bien en la página de internet siguiente: https://expinterweb.mtramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100 o bien en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, Módulo 6 – 1ª Planta, de Mérida) y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 30 de julio de 2021.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

